

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Corporación del Centro de Bellas Artes, Luis A. Ferré

**DECLARACIÓN POLÍTICA PÚBLICA SOBRE
EL MANEJO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA
DOMESTICA EN EL LUGAR DE TRABAJO
ORDEN EJECUTIVA OE: 2005-17**

La violencia doméstica representa un serio problema en nuestro país. Anualmente miles de mujeres solicitan órdenes de protección y recurren a remedios en el área criminal para responder al maltrato que reciben de sus parejas.

Aproximadamente el 90 por ciento de las personas que son objeto de violencia doméstica son mujeres. Por lo tanto, se trata de un problema que afecta particular y mayoritariamente a este grupo de la población. Por otro lado, las motivaciones que llevan a un hombre a agredir física, emocional o sexualmente a su pareja, se cimienta en ideas de superioridad, control y poder sobre las mujeres. Estos datos nos llevan a concluir que la violencia doméstica es una de las manifestaciones más comunes de discrimen por razón de género.

Las manifestaciones y efectos del maltrato contra la pareja trascienden el espacio doméstico o privado del hogar. Anualmente ocurren decenas de actos de violencia doméstica en los espacios de trabajo. Estos eventos incluyen, entre otros, perseguir a la persona en los alrededores del área de trabajo, acecharla con su presencia en lugares cercanos mediante llamadas telefónicas, comunicaciones por fax, correo electrónico o cartas, así como agresiones al momento de salir o antes de entrar al trabajo. Este acoso ocasiona que el 56 por ciento de ellas tenga graves problemas de tardanza y el 28 por ciento salga temprano del trabajo con mucha frecuencia.

Los actos de violencia doméstica pueden llegar a ser mortales y representan un peligro, no solo para la persona agredida, sino también para las otras personas que trabajan en el mismo espacio. Además, la persona que es objeto de violencia doméstica se encuentra en una situación de tensión y angustia que puede traducirse en baja productividad, ausentismo y deficiente calidad del trabajo.

No existe una manera mediante la cual se puedan evitar con absoluta certeza las situaciones de violencia doméstica en el lugar de trabajo. La respuesta para los incidentes que surjan depende de que el patrono esté educado y preparado para tomar medidas preventivas y remediativas ante situaciones de violencia doméstica. Sin penalizar a la víctima/ sobreviviente.

La Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, tiene la responsabilidad de establecer los programas, las alternativas necesarias para ofrecer apoyo y ayuda a las personas que emplea, crear un ambiente de confianza para las víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica y tomar medidas dentro del centro de trabajo para minimizar el impacto negativo de la violencia doméstica, tanto para la persona empleada, como para la Corporación.

La Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, establece la política pública del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con relación a la violencia doméstica. El Artículo 1 de dicha Ley dispone:

“El Gobierno de Puerto Rico reconoce que la violencia doméstica es uno de los problemas más graves y complejos que confronta nuestra sociedad. En el desarrollo de la política pública sobre este asunto, debemos dar énfasis a atender las dificultades que las situaciones de violencia doméstica presentan particularmente a mujeres y menores para preservar su integridad física y emocional, procurar su seguridad y salvar sus vidas. La violencia doméstica es una de las manifestaciones más críticas de los efectos de la inequidad en las relaciones entre hombres y mujeres. Como política pública el Gobierno de Puerto Rico repudia enérgicamente la violencia doméstica por ser contraria a los valores de paz, dignidad y respeto que este pueblo quiere mantener para los individuos, las familias y la comunidad en general.

Esta política pública reafirma la responsabilidad de la Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré como patrono de velar por el bienestar de sus empleados y empleadas, especialmente por el personal que es objeto de violencia doméstica. Enfrentando este problema serio, la Corporación se compromete a tomar acciones concretas para lidiar con la violencia doméstica, conforme lo establece la Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, OE- 2005-17.

La Corporación del Centro de Bellas Artes, se reafirma en el compromiso de no tolerar la violencia doméstica en el lugar de trabajo. No se tolerará por constituir una agresión y un acto criminal contra la persona empleada en la Corporación, entendiéndose que la violencia doméstica es una manifestación del discrimen por razón de género.

Conforme al Protocolo Para las Agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el Manejo de Situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo y las Guías para la Implantación de Política Pública sobre Violencia Doméstica, adoptamos e implantamos nuestra política al respecto.

Algunos actos que pueden constituir violencia doméstica son: acosar, intimidar o amenazar a la persona en el centro de trabajo a través del correo regular, correo electrónico, uso de fax, por teléfono o personalmente; perseguir, agredir físicamente antes de la entrada al trabajo, durante, o a la salida del mismo.

Nos reafirmamos en el compromiso de mantener un lugar de trabajo seguro para todos nuestros empleados y empleadas. El personal que esté enfrentando las consecuencias de actos de violencia doméstica tendrá el apoyo y ayuda necesarios en la búsqueda de los recursos y remedios que necesite para lidiar y resolver dicha situación, conforme a nuestra política pública.

La Corporación del Centro de Bellas Artes no tomará ninguna acción desfavorable hacia los empleados o empleadas que estén enfrentando una situación de violencia doméstica. Exhortamos a nuestros empleados y empleadas a que informen de inmediato bajo estricta confidencialidad cualquier situación o incidente sucedido sobre violencia doméstica en el lugar de trabajo a la mayor brevedad posible.

La Corporación del Centro de Bellas Artes, designa al Gerente Auxiliar de Recursos Humanos y al (la) Analista de Recursos Humanos de la Oficina de Recursos Humanos como los funcionarios responsables de atender los asuntos de violencia doméstica en el lugar de trabajo a través del 724-4747 ext. 2187-2186 -2155.

Nuestra Oficina de Recursos Humanos, a través de estos funcionarios, coordinará los adiestramientos, el manejo de los casos de violencia

doméstica al personal y las orientaciones de este protocolo. Ofrecerá además orientaciones sobre asuntos relacionados con la violencia doméstica.

Los Gerentes Auxiliares y Supervisores de la Corporación tendrán la responsabilidad de recibir información y estar al tanto de situaciones de violencia doméstica que confronten los empleados y empleadas que estén bajo su supervisión. Los supervisores y supervisoras tendrán además la responsabilidad de atender aquellos asuntos relacionados con violencia doméstica que atraviere o sufra cualquier empleado o empleada que se esté viendo afectado(a) por ese tipo de situación aunque se trate de personas que no están su bajo supervisión.

Los Supervisores y Supervisoras estarán a cargo de orientar al empleado o empleada, realizar un análisis de sus necesidades y diseñar un plan de seguridad, junto al empleado o empleada para el cual deberá contar con el apoyo y asesoramiento del Gerente Auxiliar de Recursos Humanos.

Los Gerentes Auxiliares, Supervisores y Supervisoras que incumplan con lo dispuesto en este Protocolo serán objeto de la aplicación de medidas disciplinarias conforme a las leyes y Reglamentos aplicables y a la Orden Administrativa Sobre Conducta, Medidas Correctivas y Acciones Disciplinarias establecida en la Corporación del Centro de Bellas Artes.

La Corporación del Centro de Bellas Artes, exhorta a todos(as) sus empleados y empleadas a que se unan en este esfuerzo para evitar la violencia doméstica en el centro de trabajo y lograr la igualdad humana y el goce de una vida plena mediante el ejercicio de nuestros derechos naturales, humanos y legales, libre de discrimen de todo tipo.

Las dudas, sugerencias, consultas o querellas relacionadas con el cumplimiento de esta política, deberán dirigirse a el (la) Gerente Auxiliar de Recursos Humanos o a el (la) Gerente General del CBA.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de septiembre de 2005.


Dra. Dalia Rodríguez Aponso
Gerente General